

4635

0000001



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (4635)

2

3

ACTO:

4

FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL

5

Y REFORMA DE ESTATUTOS

6

OTORGANTES:

7

APELLIDOS Y NOMBRES

CÉDULA/IDENTIDAD/ RUC

8

TMFEQUADOR CIA. LTDA.

RUC. 1792057272001

9

CONOM CIA. LTDA.

RUC. 1792051029001

10

CUANTIA: 502.118,00

11

DI 4 COPIAS ** SHP **

12

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

13

la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO

14

(28) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí

15

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

16

OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen a la

17

celebración de la presente escritura la compañía

18

TMFEQUADOR COMPAÑÍA LIMITADA y CONOM COMPAÑÍA

19

LIMITADA, legalmente representadas por la Doctora

20

ANA LUCIA ESCOBAR GARCIA, en su calidad de Gerente

21

de cada una de ellas, de conformidad con los

22

~~nombramientos~~ nombramientos que se adjuntan como habilitantes.-

23

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

24

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de

25

Quito, legalmente capaz para contratar y poder

26

obligarse, a quien de conocer doy fe; ya que me

27

presenta sus documentos de identidad, bien

28

instruida por mí el Notario en el objeto y

1 resultados de esta escritura a la que procede
2 libre y voluntariamente de conformidad con la
3 minuta que me presenta para que eleve a
4 instrumento público, cuyo tenor literal es el
5 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar
7 una de **\Fusión por absorción, Aumento de Capital y**
8 **\Reforma de Estatutos** que se otorga al tenor de las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
10 Comparecen al otorgamiento de la presente
11 escritura pública las compañías **TMFECUADOR**
12 **COMPAÑÍA LIMITADA y CONOM COMPAÑÍA LIMITADA,**
13 debidamente representadas por la Doctora Ana Lucía
14 Escobar García, en su calidad de Gerente y
15 Representante Legal de cada una de ellas, de
16 conformidad con los nombramientos que se agregan.
17 Las compañías **TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA y CONOM**
18 **COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyeron bajo el amparo
19 de las leyes ecuatorianas y tienen su domicilio
20 principal en la ciudad de Quito. La compareciente
21 es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 profesión doctora en contabilidad y domiciliada en
23 esta Ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A.
24 La Compañía **TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA** se
25 constituyó mediante escritura pública celebrada el
26 veinte y seis de julio de dos mil seis, ante el
27 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor
28 Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro



0000002



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 Mercantil el diecinueve de octubre de dos
2 seis. B. La Compañía CONOM COMPAÑÍA LIMITADA se
3 constituyó mediante escritura pública celebrada el
4 dieciocho de julio de dos mil seis, ante el
5 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor
6 Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro
7 Mercantil el once de septiembre de dos mil seis.
8 **TERCERA.- DECISIONES DE JUNTAS GENERALES:** A. La
9 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
10 de TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA reunida el
11 veintisiete de diciembre de dos mil seis resolvió
12 la fusión por absorción por parte de TMFECUADOR
13 COMPAÑÍA LIMITADA a CONOM COMPAÑÍA LIMITADA y,
14 para tal efecto, aprobó las bases para el proceso,
15 aceptó el traspaso en bloque a título universal de
16 todos los activos y pasivos de la Compañía
17 absorbida, aprobó el aumento de capital y la
18 Reforma de estatutos Sociales de la Compañía como
19 producto de la fusión y autorizó al Gerente para
20 la realización de todas las gestiones necesarias
21 para el perfeccionamiento de este acto societario.
22 B. La Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Socios de CONOM COMPAÑÍA LIMITADA reunida el
24 veintisiete de diciembre de dos mil seis, resolvió
25 la fusión por absorción por parte de TMFECUADOR
26 COMPAÑÍA LIMITADA a CONOM COMPAÑÍA LIMITADA y para
27 tal efecto aprobó las bases para el proceso, la
28 disolución anticipada de la compañía, sin que por

1 ello entre en liquidación, el traspaso en bloque a
2 título universal de todos los activos y pasivos de
3 la Compañía a favor de TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA
4 y autorizó al Gerente General para la realización
5 de todas las gestiones necesarias para el
6 perfeccionamiento de este acto societario. **CUARTA.-**
7 **DECLARACIONES.-** uno. Fusión por absorción.- En
8 virtud de los antecedentes expuestos, la Doctora
9 Ana Lucía Escobar García, en las calidades en las
10 que comparece, a nombre y en representación de las
11 compañías TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA y CONOM
12 COMPAÑÍA LIMITADA según consta en la cláusula
13 primera de esta escritura pública, debidamente
14 autorizada por las Juntas Generales Extraordinarias
15 y Universales de las antedichas Compañías
16 celebradas el veinte y siete de diciembre de dos
17 mil seis, declara: A. Que quedan fusionadas las
18 compañías TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA con CONOM
19 COMPAÑÍA LIMITADA, por absorción de esta última,
20 disolviéndose anticipadamente la compañía CONOM
21 COMPAÑÍA LIMITADA sin que entre en liquidación. B.
22 Que la fusión se realiza de conformidad con las
23 siguientes bases: I. Se traspasa en bloque a
24 TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA a título
25 universal y a valor presente, el patrimonio y
26 demás cuentas de CONOM COMPAÑÍA LIMITADA de
27 acuerdo con los balances de dichas compañías,
28 cortados al veintisiete de diciembre de



0000003

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 dos mil seis. II. La Compañía TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA
2 se hace cargo de pagar el pasivo de CONOM COMPAÑÍA
3 LIMITADA y asume por este hecho las responsabilidades
4 propias de un liquidador respecto de los acreedores de
5 dicha compañía en el momento que se perfeccione la fusión
6 por absorción. III. Los administradores de CONOM COMPAÑÍA
7 LIMITADA continuarán en sus funciones hasta que opere la
8 fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en
9 el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán
10 en sus cargos. Por su parte, los administradores de
11 TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA continuarán en el ejercicio
12 de sus cargos luego de operada la fusión por absorción.
13 Dos. Disolución Anticipada.- El compareciente declara que
14 para que surta efecto la fusión por absorción que se
15 celebra mediante este instrumento, queda disuelta
16 anticipadamente la compañía CONOM COMPAÑÍA LIMITADA sin
17 que por ello entre en proceso de liquidación. Tres.
18 Derecho de retiro de los socios.- El compareciente declara
19 que los socios de CONOM COMPAÑÍA LIMITADA no hicieron uso
20 del derecho que les confiere la ley para retirarse de la
21 compañía por estar de acuerdo con la fusión por absorción
22 resuelta y constante en este instrumento público. **QUINTA.-**
23 **AUMENTO DE CAPITAL:** Como producto de la fusión objeto de
24 este instrumento, TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA aumenta su
25 capital suscrito y pagado en la suma de un dólar, lo que
26 da un capital actual de **mil un dólares** de los Estados
27 Unidos de América. Se deja constancia de que este aumento
28 de capital es simple consecuencia de la fusión por

1 absorción y se lo ha tomado de las cuentas de capital de
2 la compañía CONOM COMPAÑÍA LIMITADA. La Compañía aumenta
3 también el capital de la misma mediante compensación de
4 créditos por un monto de quinientos un mil ciento
5 diecisiete dólares. De éste capital se asignará
6 doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y ocho
7 dólares a TMF Latin America Holding Spain One S.L. y
8 doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve
9 dólares a TMF Latin America Holding Spain Two S.L.

10 **SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** El compareciente declara
11 además que reforma los estatutos de TMFEQUADOR COMPAÑÍA
12 LIMITADA en los términos constantes en el Acta de Junta
13 General Extraordinaria y Universal adjunta. **SEPTIMA.-**

14 **DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Se agregan los siguientes
15 documentos: a) Balances de las Compañías absorbente,
16 absorbida y consolidado. b) Actas de Juntas Generales de
17 las Compañías. c) Nombramientos. d) Cuadro de Integración
18 de Capital. e) Estatutos de TMFEcuador Compañía Limitada
19 reformados. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
20 cláusulas de estilo para la validez y pleno efecto de
21 esta escritura, así como los documentos habilitantes.-

22 **"HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a
23 escritura pública con todo el valor legal del caso y se
24 encuentra firmada por el Doctor Pablo Espinosa Quiroz,
25 Abogado con matrícula profesional número tres mil
26 ciento ochenta y siete del Colegio de Abogados de
27 Pichincha.- Para la celebración de la presente
28 escritura pública, se han observado todos los

0000004



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 preceptos legales del caso y leída que le fue
2 íntegramente a la compareciente por mí
3 Notario, se ratifica en todas y cada una de
4 sus partes, para constancia firma conmigo en
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 **DRA. ANA LUCIA ESCOBAR GARCIA**

11 **cc. 17/4430889**

CV. 180-120

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Quito, 22 de noviembre de 2006

Señora
Ana Lucía Escobar García
Ciudad.-

Estimado Señora:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONOM CIA LTDA., en resolución tomada hoy día, lo ha elegido a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de cinco años. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía las ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía CONOM CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el 18 de julio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de septiembre del mismo año.

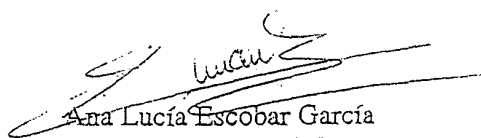
Atentamente,



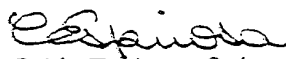
Pablo Espinosa Quiroz
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONOM CIA LTDA.

Quito, 22 de noviembre de 2006


Ana Lucía Escobar García
C.C. 171443088-9

Certifico que la firma del señora Ana Lucía Escobar García es la que usa en todos sus actos públicos y privados.



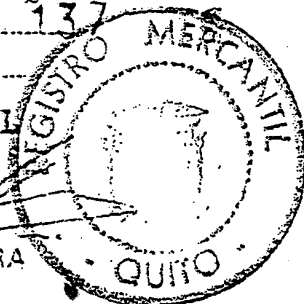
Pablo Espinosa Quiroz
Secretario Ad-hoc

NOTA: Este nombramiento reemplaza al otorgado el 12 de Septiembre de 2006.

0000005

esta fecha queda inscrito el presente
mento bajo el N° 1173 del Registro
mbramientos Tomo 137
ito a 1 DIC 2006

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANT
CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 03 DIC 2006

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

NOMBRAMIENTO

Quito, 20 de octubre de 2006

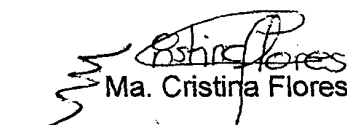
Señora Doctora
Ana Lucía Escobar García
Ciudad.

Estimada Doctora Escobar:

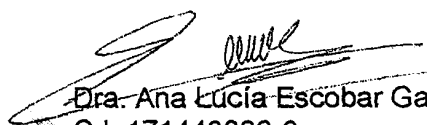
La Junta General de Socios de la Compañía **TMFECUADOR CIA. LTDA.**, en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo de **Gerente** por un período de **dos** años.

El Gerente tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente constan en la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 26 de Julio de 2006, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de octubre de 2006.

La Junta General autorizó al suscrito, para que emita los nombramientos respectivos.


Ma. Cristina Flores Borja

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente-Representante Legal.
Quito, 20 de octubre 2006


Dra. Ana Lucía Escobar García
C.I. 171443088-9

RAZON: Certifico que la Dra. Ana Lucía Escobar García aceptó el nombramiento que antecede.

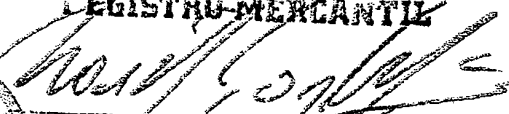

Ma. Cristina Flores Borja

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **0392** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
Quito a **23 OCT. 2006**

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
DECLARACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que el documento que ANTECEDE está conforme con el que me fue presentado.
Foja(s) Util(es) **1**
23 OCT. 2006

Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

**ESTADOS FINANCIEROS POR FUSION
CONOM CÍA. LTDA. Y TMF ECUADOR CÍA. LTDA.
CERRADO AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2006**

	ASIENTOS DE ELIMINACION		BALANCE CONSOLIDADO POR FUSION
	DEBE	HABER	
	TMF CÍA. LTDA. <u>Absorbente</u>	CONOM CÍA. LTDA. <u>Absorbida</u>	
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	15,383	13,471	13,471
Deudores, neto		133,715	133,715
Total de los activos corrientes	15,383	147,186	147,186
Activos fijos			
Software, neto		1,182	
Otros activos			
Inversiones permanentes, neto	470,415		399 470,016
Total de los activos	485,798	148,368	617,202
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Proveedores y cuentas por pagar	271	54,850	271 54,850
Impuestos por pagar		11,283	11,283
Obligaciones laborales		17,131	17,131
Pasivos estimados y provisiones			
Total de los pasivos corrientes	271	83,264	83,264
Total de los pasivos	271	83,264	83,264
PATRIMONIO			
Capital suscrito	1,000	400	399 1,001
Aportes para futuras capitalizaciones	501,117		501,117
Utilidad / (Pérdida) del ejercicio	(16,590)	64,704	271 48,385
Total patrimonio	485,527	65,104	550,503
Total de los pasivos y patrimonio	485,798	148,368	670 670 633,767

Ana Lucía Escobar
Gerente General
TMF Ecuador Cía. Ltda.
Conom Cía. Ltda.

Blanca Morales
Contador General
TMF Ecuador Cía. Ltda. y Conom Cía. Ltda.
R.No. 171935



0000006



Cordero 341 e Isabel La Católica,
Edificio Elite, Planta Baja
(Quito – Ecuador)

Teléfono: (593-2) 2 567 457
(593-2) 2 556 905
Fax: (593-2) 2 556 904

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS TMF ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Diciembre del 2006, a las 8h00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TMFEcuador Cia. Ltda. en el local social de la compañía ubicada en la Calle Cordero 341 e Isabel La Católica, Edificio Elite, Planta Baja. Por decisión unánime los socios designan al Dr. Pablo Espinosa Quiroz como Presidente ad-hoc de la Junta y como secretaria a la Gerente General, Dra. Ana Lucía Escobar, quien forma la lista de asistentes, la cual queda integrada de la siguiente manera:

SOCIO:	REPRESENTANTE:	PARTICIPACIONES:
TMF Latin America Holding Spain One S.L.	Pablo Espinosa Quiroz	50
TMF Latin America Holding Spain Two S.L.	Pablo Espinosa Quiroz	50

Por Secretaria se informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta el 100% del capital pagado existiendo, en consecuencia, el quórum requerido. Los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, por encontrarse de acuerdo en tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre TMFEcuador Cia. Ltda. y la compañía Conom Cia. Ltda., respecto a la fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobado el balance final de TMFEcuador Cia. Ltda. y conocer el balance final de la compañía que será objeto de fusión por absorción Conom Cia. Ltda.
3. Aprobado la fusión por absorción entre TMFEcuador Cia. Ltda. y la compañía Conom Cia. Ltda., siendo TMFEcuador Cia. Ltda. la absorbente y la otra la absorbida.



4. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal y a valor presente del patrimonio de Conom Cia. Ltda. como compañía absorbida, a favor de la absorbente, TMFEcuador Cia. Ltda.
5. Nombramiento de administradores.
6. Aumento de capital y reforma del estatuto social.

A continuación los socios pasan a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración

1. **Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre TMFEcuador Cia. Ltda. y Conom Cia. Ltda., respecto a la fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.**

El Presidente expone a los socios la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera de la compañía mediante su fusión, a fin de que la nueva sociedad resultante de la fusión a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social. Considerando que TMFEcuador Cia. Ltda. es la dueña de la mayor parte de las participaciones de CONOM Cia. Ltda., será la compañía que subsista. También expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los socios las negociaciones en cuanto a las bases de la fusión por absorción presentadas, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

- a. TMFEcuador Cia. Ltda. absorberá a Conom Cia. Ltda., la cual se disolverá anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;
- b. La compañía absorbente, TMFEcuador Cia. Ltda., asumirá todos los derechos y obligaciones de Conom Cia. Ltda.;
- c. La compañía absorbida, Conom Cia. Ltda. transferirá a la absorbente TMFEcuador Cia. Ltda., en bloque, la totalidad de su patrimonio: activos y pasivos, a título universal y a valor presente;
- d. TMFEcuador Cia. Ltda. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida Conom Cia. Ltda. y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores; y,
- e. Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía

absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión.

2. **Aprobar el balance final de TMFEcuador Cia. Ltda. y conocer el balance final de Conom Cia. Ltda.**

El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, los socios se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaría.

Los socios por unanimidad aprueban el balance final de TMFEcuador Cia. Ltda. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de el balance final de Conom Cia. Ltda. Lo anterior, sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3. **Aprobar la fusión por absorción entre TMFEcuador Cia. Ltda. y Conom Cia. Ltda., siendo TMFEcuador Cia. Ltda. la absorbente, y Conom Cia. Ltda. la absorbida.**

A pedido del Gerente General, los socios aprueban por unanimidad la fusión por absorción en virtud de la cual TMFEcuador Cia. Ltda. será la compañía absorbente y Conom Cia. Ltda. la absorbida, de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los socios dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

4. **Aprobar el traspaso en bloque, a título universal y valor presente, del patrimonio de Conom Cia. Ltda., como compañía absorbida, a favor de la absorbente, TMFEcuador Cia. Ltda.**

Los socios por unanimidad aprueban el traspaso en bloque, a título universal y valor presente del patrimonio de Conom Cia. Ltda., en favor de TMFEcuador Cia. Ltda., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los socios dejan expresa constancia del compromiso asumido por la compañía absorbente que será cumplida la obligación de pagar los pasivos de la absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.



5. Nombramiento de administradores.-

La Junta General resuelve ratificar en sus cargos a la Dra. Ana Lucía Escobar García como Gerente General y al señor Dennis Patrick Day como Presidente.

6. Aumento de capital y reforma del estatuto social.-

La Junta General resuelve aumentar el capital social en el monto de un dólar, correspondiente a la participación que tiene TMF Latin America Holding Spain One S.L. en el capital de Conom Cia. Ltda.

El Presidente aclara que del capital de Conom Cia. Ltda. no se toma en cuenta la suma correspondiente a trescientos noventa y nueve dólares que equivalen a trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una en el capital de dicha sociedad, de las cuales TMFEcuador Cia. Ltda. es propietario. El presente aumento de capital opera como consecuencia de la fusión por absorción, mediante la emisión de nuevas participaciones.

Los presentes también aprueban realizar un aumento de capital en el monto de \$ 501.117 mediante compensación de créditos. De éste capital se asignará \$ 250.558 a TMF Latin America Holding Spain One S.L. y \$250.559 a TMF Latin America Holding Spain Two S.L.

Como consecuencia de la fusión por absorción se reforman los artículos Cuatro, cinco y treinta y dos del estatuto social, en los siguientes términos:

Artículo Cuatro.- Capital Social: El capital social de la compañía es de quinientos dos mil ciento dieciocho dólares (\$502.118) íntegramente suscrito y pagado, dividido en quinientos dos mil ciento dieciocho participaciones de un dólar cada una. La compañía expedirá los certificados de aportación respectivos".

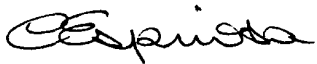
Artículo Cinco.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio, después de las deducciones para el fondo de reserva legal y otras previstas por leyes especiales.

Artículo treinta y dos.- El capital de la Compañía es de quinientos dos mil ciento dieciocho dólares (\$502.118,00) íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
TMF Latin America Holding Spain One S.L.	\$251.059	\$251.059
TMF Latin America Holding Spain Two S.L.	\$251.059	\$251.059
TOTAL	\$502.118	\$502.118

7. Finalmente, los socios por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción y reforma de estatutos así como para que se realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

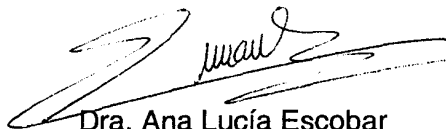
Cumpliendo el objeto para el cual se reunió la Junta se concede un receso para la elaboración del Acta la cual, una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 9h50.



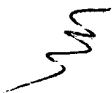
Dr. Pablo Espinosa Quiroz
TMF Latin America Holding Spain One S.L.
Presidente ad-hoc de la Junta



Dr. Pablo Espinosa Quiroz
TMF Latin America Holding Spain Two S.L.



Dra. Ana Lucía Escobar
Secretaria de la Junta



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000000

CONOM CIA. LTDA.

Cordero 341 e Isabel La Católica,
Edificio Elite, Planta Baja
(Quito - Ecuador)

Teléfono: (593-2) 2 567 1111
(593-2) 2 556 916
Fax: (593-2) 2 556 904



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CONOM CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Diciembre del 2006, a las 10h00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Conom Cia. Ltda. en el local social de la compañía ubicada en la Calle Cordero 341 e Isabel La Católica, Edificio Elite, Planta Baja. Por decisión unánime de los socios, designan para que dirija la reunión el Dr. Pablo Espinosa Quiroz, y como secretaria a la Gerente General, Dra. Ana Lucía Escobar, quien forma la lista de asistentes, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

SOCIO	REPRESENTANTE	PARTICIPACIONES
TMFEcuador Cia. Ltda.	Ana Lucía Escobar	399
TMF Latin America Holding Spain One S.L.	Pablo Espinosa Q.	1

Por Secretaria se informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, constatándose que han concurrido a esta Junta el 100% del capital pagado, existiendo en consecuencia el quórum requerido. Los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, por encontrarse de acuerdo en tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre TMFEcuador Cia. Ltda. y la compañía Conom Cia. Ltda., respecto a la fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar el balance final de Conom Cia. Ltda. y conocer el balance final de TMFEcuador Cia. Ltda.
3. Aprobar la fusión por absorción entre TMFEcuador Cia. Ltda. y la compañía Conom Cia. Ltda., siendo TMFEcuador Cia. Ltda. la absorbente y la otra la absorbida.
4. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, y valor presente del patrimonio, activo y pasivo de Conom Cia. Ltda. como compañía absorbida, a favor de la absorbente, TMFEcuador Cia. Ltda.

A continuación los socios pasan a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración

1. **Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre TMFEcuador Cia. Ltda. y Conom Cia. Ltda., respecto a la fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.**

El Presidente expone a los socios que se ha establecido la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante de la fusión, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social. Considerando que TMFEcuador Cia. Ltda. es la dueña de la mayor parte de las participaciones de Conom Cia. Ltda., será la compañía que subsista. También expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los socios las negociaciones en cuanto a las bases de la fusión por absorción presentadas, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

- a. TMFEcuador Cia. Ltda. absorberá a Conom Cia. Ltda., la cual se disolverá anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;
 - b. La compañía absorbente, TMFEcuador Cia. Ltda., asumirá todos los derechos y obligaciones de Conom Cia. Ltda.
 - c. La compañía absorbida, Conom Cia. Ltda., transferirá a la absorbente, TMFEcuador Cia. Ltda., en bloque la totalidad de su patrimonio: activos y pasivos, a título universal y a valor presente;
 - d. TMFEcuador Cia. Ltda. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida Conom Cia. Ltda. y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores; y,
 - e. Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión.
2. **Aprobar el balance final de Conom Cia. Ltda., conocer el balance final de TMFEcuador Cia. Ltda., y aprobar la disolución anticipada de la Compañía.**



El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, los socios se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los cuales son leídos por el Secretario.

Los socios, por unanimidad aprueban el balance final de Conom Cia. Ltda. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de TMFEcuador Cia. Ltda. Lo anterior, sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

Los socios aprueban la disolución anticipada de CONOM CIA. LTDA. sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

3. Aprobar la fusión por absorción entre TMFEcuador Cia. Ltda. y Conom Cia. Ltda., siendo TMFEcuador Cia. Ltda. la absorbente y Conom Cia. Ltda. la absorbida.

A pedido del Gerente General los socios aprueban por unanimidad la fusión por absorción en virtud de la cual TMFEcuador Cia. Ltda. será la compañía absorbente y Conom Cia. Ltda. la absorbida, de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los socios dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

4. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio de la compañía Conom Cia. Ltda., como compañía absorbida, a favor de la absorbente, TMFEcuador Cia. Ltda.

Los socios, por unanimidad aprueban el traspaso en bloque a título universal, del patrimonio de Conom Cia. Ltda. en favor de TMFEcuador Cia. Ltda., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los socios dejan expresa constancia del compromiso asumido por la compañía absorbente que será cumplida la obligación de pagar los pasivos de la absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, los socios por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción y reforma de estatuto, así como para que se realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta se concede un receso para la elaboración del Acta la cual, una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. El Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 12h50.



Dr. Pablo Espinosa Quiroz
TMF Latin America Holding Spain One S.L.
Presidente ad-hoc de la Junta



Dra. Ana Lucía Escobar
TMFEcuador Cia. Ltda.
Secretaria de la Junta



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000011



ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TMFECUADOR CIA. LTDA.

CAPITULO PRIMERO

DE LA DENOMINACION, DURACION Y OBJETO SOCIAL

Artículo 1.- DENOMINACION Y DURACION.- La denominación de la compañía es TMFECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, la sociedad tendrá una duración de cien años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un plazo igual o disolverse antes del plazo convenido, por causas legales, o por así decidirlo la Junta General de Socios. *efo*

Artículo 2.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República.

Artículo 3.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto dedicarse a la asesoría, asistencia y soporte, ya sea por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros, en el país y en el exterior, vinculados a cuestiones contables, económicas, inmobiliarias, tributarias, marcarias, y de sistemas informáticos; mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Asesoría en mantenimiento de registros contables, societarios, tributarios, intermediación, arrendamiento de oficinas, actividades económico corporativas, selección de personal, registro y explotación de todo tipo de propiedad intelectual o industrial.
2. Asesoría en gerenciamiento e información gerencial, sistemas de gestión administrativa en general, elaboración de estudios de mercado, planes y programas de desarrollo, actividades relacionadas con la computación e informática, de estudio e investigación, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos contables, administrativos, económicos y presupuestarios.

efo Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos directamente o indirectamente relacionados con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social, pudiendo asimismo, realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales e industriales permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de asociación y subcontratos para la prestación de servicios y participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía. El objeto de la sociedad no incluye la prestación de servicios profesionales que requieran título habilitante extendido a personas físicas.

CAPITULO II

CAPITAL, PARTICIPACIONES, CESION DE LAS PARTICIPACIONES Y AMORTIZACION

Artículo 4.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de quinientos dos mil ciento dieciocho dólares, (\$502.118.00) íntegramente suscrito, y pagado, dividido en quinientos dos mil ciento dieciocho participaciones de un dólar cada una. La compañía expedirá los certificados de aportación respectivos.

Artículo 5.- Todas las participaciones gozarán de iguales ^{2/0} derechos. Por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio, después de las deducciones para el fondo de reserva legal y otras previstas por leyes especiales.

Artículo 6.- En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que corresponden por su aporte.

Artículo 7.- Para que los socios cedan sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social y el cumplimiento de los requisitos puntualizados en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

CAPITULO III

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 8.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijadas por la ley y los estatutos.

Artículo 9.- JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía con amplios poderes para resolver todos los puntos relacionados con los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en la defensa de ésta.

Artículo 10.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Artículo 11.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Artículo 12.- Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

Artículo 13.- CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas con diez días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y por medio de una

0000012



comunicación firmada por el Presidente y/o Gerente o por quien haga sus veces, la que deberá indicar a más de la fecha, el día, hora, sitio y objeto de la reunión.

Artículo 14.- Podrá convocarse a reunión de Junta General por petición del o de los socios que completen por lo menos el diez por ciento del capital social para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

Artículo 15.- JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 16.- QUORUM: Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que todos los socios asistentes representen más de la mitad del capital social.

La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

Artículo 17.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de sus representantes. La representación convencional se conferirá con carácter especial para cada Junta mediante carta poder dirigida al Gerente de la Compañía, o mediante Poder Notarial General o Especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la compañía.

Artículo 18.- Salvo disposición contraria de la Ley, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Artículo 19.- DIRECCION Y ACTAS: Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si, así se acordare en ese momento, por un socio elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de las Juntas, función ésta que será desempeñada por el Gerente o por quien lo estuviere reemplazando, o por un Secretario Ad-Hoc que nombre la Junta en ese momento.

Artículo 20.- Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán en la forma determinada en el Artículo 26 del Reglamento de Juntas Generales.

Artículo 21.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General de Socios las siguientes atribuciones:

- a) Designar Presidente y Gerente por el período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que requieran ser socios de la Compañía,

- b) Removerlos por mayoría de votos del capital concurrente y por causas legales,
- c) Aprobar la cuentas y balances que presente la Gerencia,
- d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades líquidas realizadas y capitalización de reservas,
- e) Acordar aumentos del capital social,
- f) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía,
- g) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley vigente.

CAPITULO IV

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Artículo 22.- La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente.

Artículo 23.- DEL PRESIDENTE: El Presidente jurará dos años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto por el Artículo 133, reformado, de la Ley de Compañías.

Artículo 24.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General,
- b) Presidir las sesiones de la Junta General,
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y las actas de la Junta General
- d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en todo acto o contrato cuyo valor exceda de diez mil dólares (\$ 10,000).
- e) Subrogar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste,
- f) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía,
- g) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente, le subrogará la persona que designe la Junta General.

0000013



Artículo 25.- DEL GERENTE: El Gerente es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley. Durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

Artículo 26.- Son atribuciones y deberes del Gerente:

- a) Actuar como Secretario de las Juntas Generales,
- b) Convocar a las Juntas Generales,
- c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía,
- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de Junta General,
- e) Autorizar y suscribir todo acto o contrato de cuya cuantía sea de hasta diez mil dólares (\$ 10,000).
- f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas,
- g) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias,
- h) Informar a la Junta General, cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía,
- i) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y los Estatutos, sin perjuicio de lo que se halla establecido en el Artículo 12 de la Ley de Compañías,
- j) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.

Artículo 27.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de la Compañía, en operaciones comerciales o civiles, (incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase), con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos.

CAPITULO V

DEL EJERCICIO ECONOMICO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

Artículo 28.- De las utilidades netas obtenidas por la compañía se asignará anualmente uncinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.

Artículo 29.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán de acuerdo con la Ley, una vez realizadas las deducciones previstas en leyes especiales y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal. El ejercicio anual de la compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 30.- Son causas de disolución anticipada de la compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y la resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.

Artículo 31.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente de la Compañía. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

Artículo 32.- El capital de la Compañía es de quinientos dos mil ciento dieciocho dólares (\$ 502.118.00) íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente cuadro:

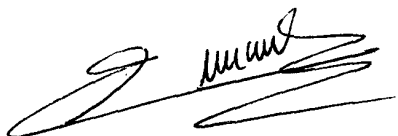
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
TMF Latin America Holding Spain One S.L.	US\$251.059	US\$251.059
TMF Latin America Holding Spain Two S.L.	US\$251.059	US\$251.059
TOTAL:	US\$502.118	US\$502.118

Los comparecientes declaran que efectúan el presente aporte como una inversión extranjera directa.

Artículo 33.- En todo lo no previsto en estos Estatutos, la Compañía y los socios se sujetarán a la Ley de Compañías y demás disposiciones vigentes que le sean pertinentes.

CLAUSULA TERCERA.-

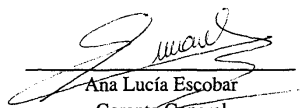
Artículo 34.- DISPOSICION TRANSITORIA: Los comparecientes resuelven designar y facultar al Doctor Pablo Espinosa Quiroz, para que realice todas las diligencias necesarias hasta la culminación del presente trámite.



Dra. Ana Lucía Escobar
Gerente
TMFECUADOR CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL COMPANIAS		CAPITAL FUSIONADO	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL
	TMF CÍA. LTDA.	CONOM CÍA. LTDA.			
	<u>Absorbente</u>	<u>Absorbida</u>	<u>Absorbente</u>	<u>Comp. Cred.</u> <u>Absorbente</u>	<u>Absorbente</u>
TMF Latin America Holding Spain, One S.L.U	500	1	501	250,558	251,059
TMF Latin America Holding Spain, Two S.L.U	500		500	250,559	251,059
TMF Ecuador Cía. Ltda.		399	399		
Compensación de la Inversión de TMF Ecuador Cía. Ltda. en Conom Cía. Ltda.		(399)	(399)		
TOTAL	1,000	1	1,001	501,117	502,118


 Ana Lucía Escobar
 Gerente General
 TMF Ecuador Cía. Ltda.
 Conom Cía. Ltda.

0000014



CIUDADANIA 171443088-9
 ESCOBAR GARCIA ANA LUCIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 NOVIEMBRE 1977
 004-C 0228 02894 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



EQUATORIANA***** E133311222
 CASADO GUSTAVO H VALLEJO BEDOYA
 SUPERIOR DR.CONTAB/AUDITORIA
 CARLOS MARCELO ESCOBAR
 ANA GLADYS GARCIA
 QUITO 24/05/2006
 24/05/2018

REN 1903046



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

180 - 120 1714430889
 NUMERO CEDULA

Elecciones ESCOBAR GARCIA
 ANA LUCIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHALUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

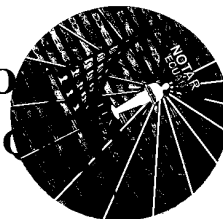
NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Fojá(s) Util(es)
 20 de 11 2006
 Quito, a

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga CONOM CIA. LTDA. a favor de TMFEQUADOR CIA. LTDA., la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Notaria Décimo Octavo del Cantón Quito
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 Dr. Enrique Díaz B.

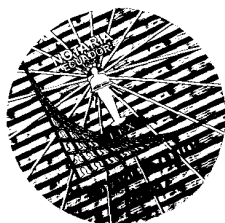


NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07 - QJ - 001344 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito encargado, el 26 de marzo del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución **DE LA COMPAÑÍA CONOM CIA. LTDA.**, celebrada ante mi, el 18 de julio del 2006, de la Aprobación de la Función por Absorción de la Compañía TMFEQUADOR CIA. LTDA. (Absorbente), con la Compañía **CONOM CIA. LTDA.** (Absorbida), LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA ABSORBIDA, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la compañía absorbente, misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 03 de abril de 2007



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





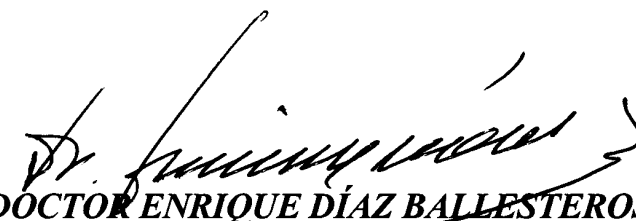
0000016

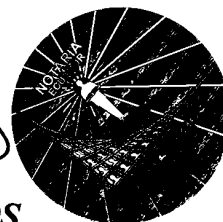
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCIÓN Y DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS TMFECCUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, de fechas 26 de Julio del 2006 y 28 de Diciembre del 2006, respectivamente; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 07.Q.IJ.001344, de fecha 26 de Marzo del 2007, que APRUEBA la Fusión por absorción de TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, con la compañía CONOM COMPAÑÍA LIMITADA; la disolución sin liquidación de la absorbida, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, constante en la escritura que antecede.- **Quito**
a, 04 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-




DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS



NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



0000017

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.** de 26 de marzo del 2.007, bajo el número **1008** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2368 del Registro Mercantil de once de septiembre del año dos mil seis, a fs 2071 vta., Tomo 137; y, No.- 2832 del Registro Mercantil de diez y nueve de septiembre del año dos mil seis, a fs 2499 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**TMFECUADOR CIA. LTDA.** " (ABSORBENTE) con la Compañía "**CONOM CIA. LTDA.** "; (ABSORBIDA); **AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS; DE LA ABSORBENTE; LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA**, otorgada el 28 de diciembre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **596**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15822**.- Quito, a diez de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-